ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO DEL CONTRATO

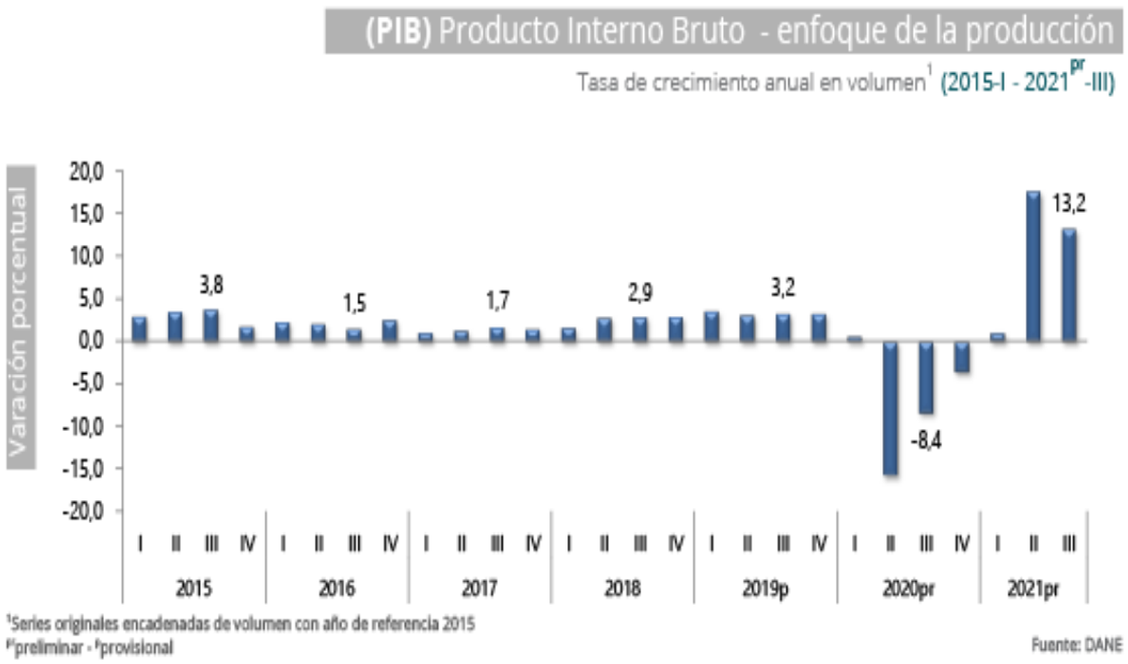
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Producto interno bruto

Por tratarse de la contratación del servicio se tendrá en cuenta la dinámica del sector tomando como precedente la contratación realizada por entidades estatales para este tipo de servicios.

PRODUCTO INTERNO BRUTO



En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).

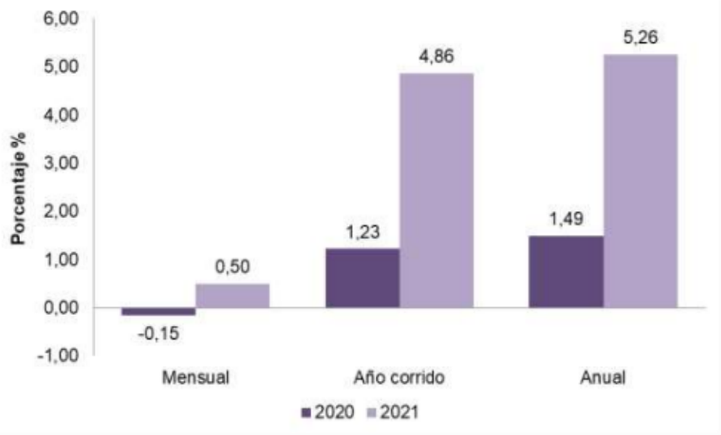
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- **Índice de precios del consumidor (IPC)**

Noviembre 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Noviembre 2020 - 2021



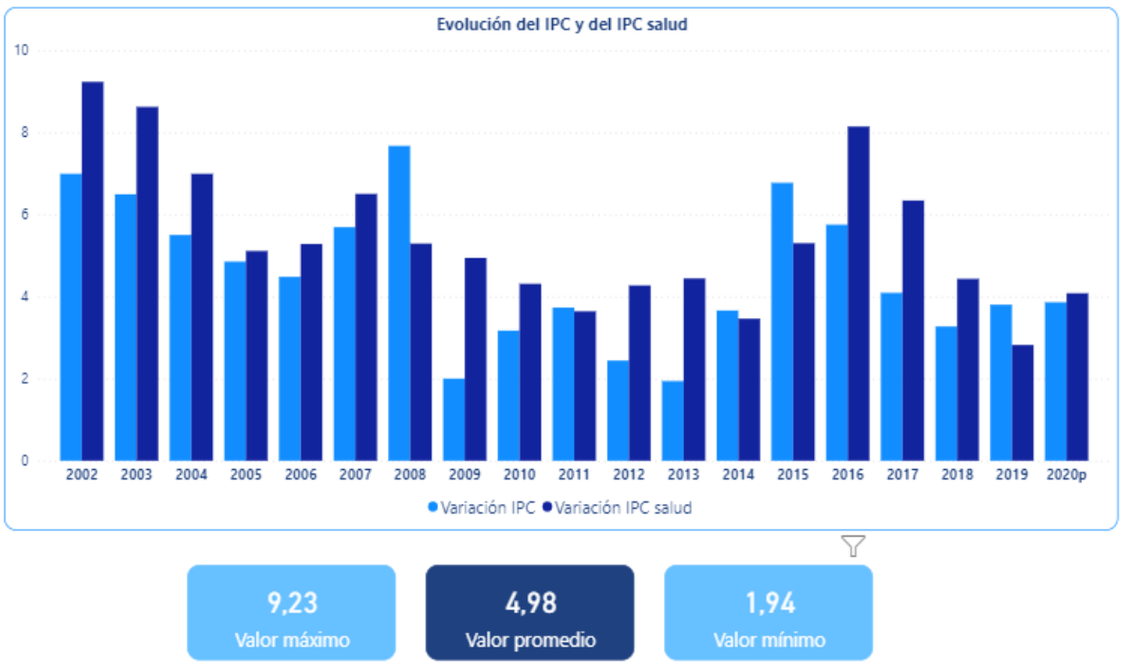
Fuente: DANE, IPC.

En el mes de noviembre de 2021, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con octubre de 2021, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,45%) y Restaurantes y hoteles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,47%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,31%), Salud (0,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%), Información y comunicación (0,09%), Educación (0,00%), Recreación y cultura (-0,50%), y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,63%).

- **Evolución del IPC y del IPC Salud}**

El IPC-salud, que se deriva de los cálculos del DANE, mide la variación de los precios de los productos de salud representativos de los hogares colombianos. Como productos representativos se

entienden los comúnmente usados en los hogares, tales como anteojos, antidiabéticos, antiinflamatorios, preservativos, consultas médicas, seguros médicos, etc. Estos productos son parte del grupo salud, de la canasta básica familiar.

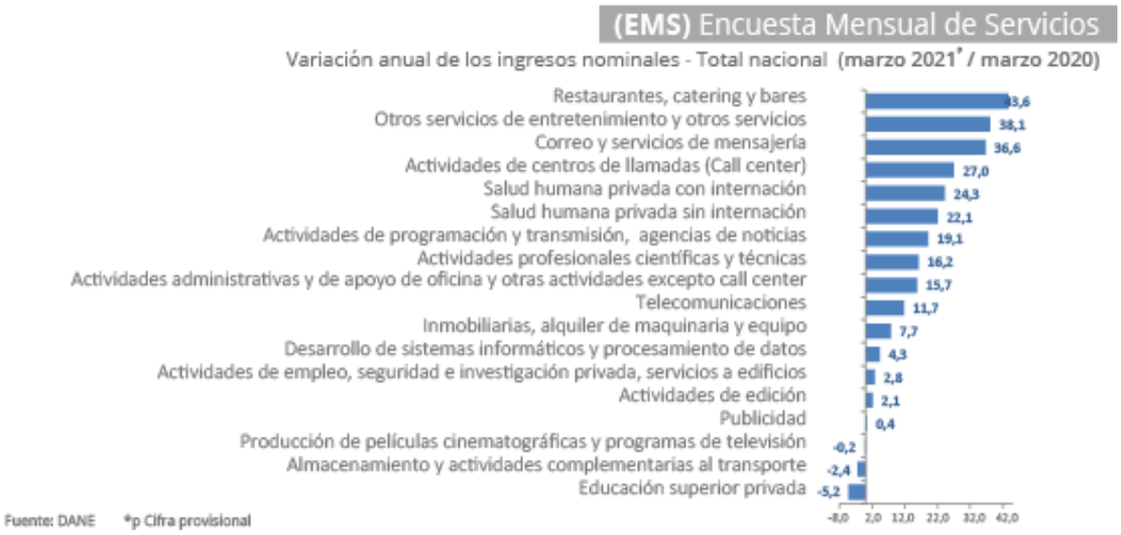


Al analizar la gráfica de la variación del IPC general y del IPC-salud, se puede deducir que la inflación de los productos de salud es mayor que la inflación en general. Una explicación para este fenómeno puede ser que los servicios de salud en muchos casos son vitales y de primera necesidad (carácter inelástico de la demanda de productos de salud), lo cual facilita las condiciones para que los proveedores de servicios o medicamentos incrementen los precios para maximizar sus beneficios a costa de la necesidad del comprador.

1.2 SECTOR SERVICIOS

La presente necesidad corresponde al SECTOR SERVICIOS, el cual abarca diferentes áreas de la economía, desde actividades de transporte, soporte, investigación y desarrollo, análisis técnicos, actividades de administración empresarial, mantenimientos, publicidad, entre muchas más.

Con base en lo anterior, se tomará de referencia la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) que emite el Departamento Nacional de Estadística – DANE, la cual recopila la información del comportamiento de los servicios en general y se procede a hacer un análisis del subsector que compila actividades objeto del presente estudio.



En marzo de 2021, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2020.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2021 / marzo 2020)

En marzo de 2021, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2021ᵖ / marzo 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-6,2	-2,4	-2,5	-1,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,0	-2,6	4,6	-3,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-14,3	-10,5	-3,9	0,1	- -
J	División 58	Actividades de edición	-15,8	-8,6	-4,7	-2,5	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-39,9	-24,4	-11,9	-3,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-0,8	-2,2	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	2,7	1,5	-3,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	1,6	-2,6	0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-8,0	-3,5	-4,2	-0,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	-2,2	0,5	-0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-13,0	-3,3	-9,3	-0,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,5	-1,3	-1,7	0,0	-1,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,9	16,5	0,6	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-5,1	-4,5	0,5	-1,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-8,3	-1,1	-6,0	0,0	-1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	1,8	3,3	0,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,3	0,8	0,7	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-8,7	-6,8	-0,7	-1,1	- -

Fuente: DANE – EMS

2 ANÁLISIS SECTORIAL

2.1 ACTIVIDADES FLUVIALES: Son todas las relacionadas con el transporte, tránsito, tráfico y demás actividades, así como todas aquellas que puedan afectar la navegación en las vías fluviales (Decreto 3112 de 1997).

2.1.1 Transporte Escolar: El transporte escolar es el traslado sano y salvo en un vehículo automotor con unas normas y características especiales para el traslado de estudiantes vinculados a instituciones educativas de carácter público o privado, cualquier nivel de educación preescolar, básica o media (Estudio del Sector para el Servicio de Transporte Escolar, Colombia Compra Eficiente).

Transporte Fluvial: Es aquel destinado a ejecutar el traslado de personas, animales o cosas por las vías fluviales, mediante embarcaciones (Decreto 3112 de 1997).

En los últimos años, la importancia de un transporte de mercancías eficaz que realice operaciones logísticas eficientes y conecte el mundo de forma estratégica aumentó debido al continuo crecimiento del comercio internacional; el transporte fluvial presenta ventajas competitivas para el transporte de carga, como lo es la optimización de costos y altos volúmenes de carga y menor emisión de gases efecto invernadero, presentando un potencial de competitividad en las operaciones de comercio exterior.

El modo fluvial que estuvo a punto de desaparecer como medio de transporte de importancia a mediados del siglo XX, se revitalizo y resurgió gracias a la posibilidad del transporte intermodal que ofrecen los contenedores, ya que estos facilitan la carga, descarga y almacenamiento de grandes cantidades de mercancías heterogéneas. El transporte fluvial consiste en el traslado de mercancías por medio de los ríos, cuencas, lagos y desembocaduras en el territorio de un país o entre países, en el contexto internacional; está caracterizado por ser un modo de transporte competitivo y limpio. Los costos por tonelada / kilometro son bajos en comparación de otros modos de transporte y la emisión de carbono es baja por ende es un medio de transporte más amigable con el medio ambiente. A nivel general ofrece ventajas comparativas como lo son el bajo consumo energético, la gran capacidad de cargas sobredimensionadas y bajos costos por tonelada movilizada (gonzalez, 2013).

El sistema fluvial de Colombia se encuentra repartido en cuatro cuencas mayores y una región de cuencas menores; Cuencas del Atrato y Magdalena que se vierten hacia el Mar Caribe; Cuencas Orinoco y Amazonas que vierten hacia el Oriente al Océano Atlántico y la región Occidental de Cuencas menores que vierten hacia el Océano Pacífico; los principales ríos de este sistema fluvial representan una longitud total de 24.725 Km de los cuales son navegables permanentemente 7.063 Km y con los tramos navegables en parte del año suman 18.225 Km. A pesar de la magnitud geográfica de nuestro sistema fluvial, el transporte en Colombia esta sesgado a favor del modo terrestre por carreteras (gonzalez, 2013)

Movimiento de carga por el río Magdalena aumentó un 12% durante el primer trimestre del año frente al mismo periodo de 2020

- Este crecimiento fue jalonado por el buen desempeño que tuvo la movilización de carga por el río en marzo, que subió un 27% con respecto al mismo mes en el 2020.
- Durante el primer trimestre se evidenció un positivo crecimiento del 17% en la movilización de barriles de hidrocarburos, en comparación con el mismo periodo del año pasado.
- Según la ministra de Transporte, Angela María Orozco, estos aumentos son una prueba de la importancia que tiene para el comercio del país mantener la arteria fluvial operativa.

Barranquilla, Atlántico. Abril 15 de 2021. El movimiento de carga por el río Magdalena registró un aumento del 12% durante el primer trimestre de este año, en comparación con lo ocurrido el año pasado. Entre enero y marzo de 2021 se movieron por el río 737.238 toneladas, aproximadamente 82.403 más que en el mismo periodo de 2020, cuando se registraron 654.835 toneladas de carga movilizadas, según cifras reportadas por las inspecciones fluviales y las empresas transportadoras, y consolidadas por Cormagdalena.

Los contenedores tuvieron la mayor participación dentro de la movilización de carga seca, con el 47% de las toneladas movilizadas entre enero y marzo. Le siguieron el acero, con el 28%; el carbón y el maíz, con el 9% cada uno, y un 7% corresponde a otros productos. En cuanto a la carga líquida,

hay un incremento del 17% de los barriles de hidrocarburos, de los cuales un 67% correspondió a combustóleo, un 26% a crudo, el 6% a nafta, y el 1% a otros productos

Para la ministra de Transporte, Ángela María Orozco, estas cifras envían un positivo mensaje frente a la reactivación del país y la recuperación de la navegabilidad sobre el principal afluente del país: "La navegación con carga a lo largo del río Magdalena es una operación esencial para la economía del país. Entonces, es una muy buena noticia ver que en marzo se presentó un crecimiento del 27% en las toneladas de carga movilizadas por el río con respecto al mismo mes en el 2020. Esto prueba la importancia de mantener esta arteria fluvial operativa para continuar con nuestros objetivos de reactivación de la economía nacional, y nos hace ratificar el compromiso que tenemos con el río", aseguró.

Durante marzo se movilizaron 293.752 toneladas de carga por el río Magdalena y el año pasado fue de 231.006 toneladas.

Pedro Pablo Jurado, director de Cormagdalena, destacó que las cifras muestran un positivo crecimiento de la carga líquida transportada, especialmente de los hidrocarburos, los cuales también presentaron un aumento de su movilización en los periodos analizados: "En el primer trimestre de 2021 logramos un crecimiento del 17% de los barriles de hidrocarburos transportados por el río, comparado con el mismo periodo de 2020. Estos resultados reflejan el dinamismo del Magdalena para seguir impulsando la competitividad del país", indicó el directivo.

Cormagdalena continúa desarrollando el plan de dragado definido para garantizar la navegabilidad en el río Magdalena entre Barrancabermeja y los puertos de Barranquilla y Cartagena, como pilar para mantener un comportamiento positivo en el transporte de carga en el país.

2.1.2 LA EDUCACIÓN

Entendiendo el derecho de la educación como factor de desarrollo humano que permite desempeñarse en el medio que habita, el código de Infancia y Adolescencia en el artículo 17 señala que, "los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente (…) Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano". Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948, establece que la educación es un derecho universal del cual son titulares todas las personas y al que deberían tener acceso en condición de gratuidad, al menos en los niveles de educación fundamental (ONU, 1948).

La educación se constituye en una de las herramientas más eficaces para la superación de contextos de pobreza y violencia, al tiempo que contribuye con la generación de ciudadanías activas y procesos de cohesión social (UNESCO, 2016). La importancia de la educación como dinamizadora de los procesos económicos y sociales hace que la privación del goce efectivo del derecho, materializada en el fenómeno de la deserción escolar, sea un fenómeno indeseable y profundamente pernicioso para la adecuada generación de capital humano, social y económico de una nación. Resulta particularmente interesante para el contexto colombiano el hecho de que la educación sea una de las principales estrategias para el logro de sociedades con mejores mecanismos de resolución de conflictos y mejores estrategias de inclusión y participación política. Individuos mejor educados tienen la capacidad de formar posiciones personales frente a asuntos de interés público y de organizarse para participar activamente en la toma de decisiones frente a esos asuntos; de la misma manera, conocer y comprender mejor las realidades sociales, políticas y económicas, y la posibilidad de transformarlas, contribuirá a que los individuos opten cada vez menos por la violencia como alternativa de incidencia política (UNESCO, 2016).

2.1.3 CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL

Los municipios podrán contratar servicios de transporte escolar en zonas de difícil acceso.

Por medio de la Ley 2033 del 27 de julio, el Gobierno estableció una excepción especial de contratación en los municipios para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso.

De acuerdo con esta disposición, los municipios podrán contratar personas naturales y/o jurídicas para lograr prestar el servicio de transporte escolar, bajo condiciones especiales y bajo el régimen de contratación pública, en lugares donde se requieran medidas diferenciadas para garantizar la accesibilidad material del derecho a la educación de la población.

La medida se dirige a municipios en los que no se cuente con empresas de servicio público de transporte especial legalmente constituidas y habilitadas; aquellos en los que las condiciones geográficas, económicas o sociales, étnicas u otras propias del territorio no permitan el uso de medios de transporte automotor, y los declarados con zonas de difícil acceso, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación.

Los municipios que cumplan al menos uno de estos criterios deberán solicitar de manera invidual o conjunta al Ministerio de Transporte el reconocimiento de la excepción para la prestación del servicio a través de una solicitud motivada. Dicha solicitud también podrá ser realizada por la ciudadanía y/o las asociaciones de padres de familia a las autoridades municipales, quienes realizarán el trámite ante el ministerio.

La cartera de Transporte contará con tres meses, contados a partir de la recepción de la solicitud motivada, para certificar el reconocimiento de la excepción y expedir un reglamento diferenciado de carácter especial y transitorio para la prestación del servicio de transporte escolar.

Para efectos de la prestación del servicio, se podrá hacer uso de medios de transporte motorizados y no motorizados, incluyendo medios fluviales de acuerdo con las características y necesidades propias de cada municipio. La Nación y los entes territoriales podrán diseñar mecanismos financieros, incluyendo transferencias condicionadas, con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar.

En el evento en que, por las condiciones especiales del municipio, se requiera el uso de medios de transporte de tracción animal, deberá cumplirse con el objeto, principios y disposiciones de la Ley 1774 del 2016 (Ley de Maltrato Animal). En todo caso, deberán acatarse las normas que expidan las autoridades distritales, municipales, departamentales y nacionales que prohíban su uso.

Los ministerios mencionados, en el marco de sus funciones, llevarán a cabo una valoración periódica mínimo cada año de las condiciones de los municipios donde se reconozca la excepción, con el fin de prestar asistencia técnica donde se requiera; hacer control y vigilancia sobre la prestación del servicio, en particular sobre las condiciones de seguridad de los menores de edad, y determinar si aún se requiere el reconocimiento.

1.1 NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para la entidad contratante como para la actividad del contratista:

NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO PARA LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28/10/93	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150	16/07/07	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 489	29/12/98	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas

		generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474	12/07/11	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 590	10/07/00	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Ley 816	07/07/03	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18/11/03	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1474	12/07/11	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 715	21/12/2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Decreto 1510	17/07/13	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
Decreto 19	10/01/12	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 4170	03/11/11	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.
Decreto 3112	30/12/1997	Por el cual se reglamenta la habilitación y prestación del servicio de transporte fluvial
Resolución 777	02/06/2021	Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
OTRA NORMATIVIDAD		
• Código de Comercio • Código Civil • Estatuto General del Consumidor		

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD PRESENTADA

El Distrito de Barrancabermeja ha venido enfrentando un incremento en la tasa de deserción escolar del 4%, para la vigencia del 2020, con una variación del 1.6%, comparado con la vigencia 2019, la cual termino en un 2.47%, este fenómeno resulta profundamente grave ya que impacta directamente en el desempeño del sector educativo de la entidad territorial, dificultando el acceso a la educación superior y al mercado laboral formal. Esta situación amenaza con profundizar las condiciones de pobreza y las dificultades para la generación de ingresos de los estudiantes que abandonan el sistema.

Uno de los aspectos que explican la persistencia del fenómeno de deserción escolar en el distrito es la alta dispersión de la población y a la lejanía de los establecimientos educativos a los hogares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sector educativo, sumado a la baja capacidad

técnica de la entidad territorial para asumir directamente la prestación del servicio de transporte escolar en cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte. Esta situación hace que los medios de transporte disponibles para los estudiantes sean altamente ineficientes y no les garanticen el acceso continuo a los Establecimientos Educativos. Sumado a esto tenemos el temor de los padres por un posible contagio por del covid19, al desplazarse el niño hacia el colegio, considerando cual es el medio de transporte utilizado.

Barrancabermeja en la actualidad es líder en la implementación de estrategias para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en el sistema educativo oficial, donde viene brindando el servicio de transporte escolar, con la finalidad de mejorar las condiciones del estudiante, lo que se busca es que el estudiante se quede en el aula de clase y mejore su atención y rendimiento académico.

El aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, el transporte escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia, así como fortalecer la calidad de la educación impartida.

En la actualidad el distrito Barrancabermeja a través de la Secretaria de Educación presta un servicio educativo con veinte (20) Instituciones educativas y dos (2) Centros educativos rurales, demostrando su interés en beneficiar a todos los estudiantes de los niveles de Preescolar, básica primaria, Básica secundaria y media, debido al impacto positivo en los índices de cobertura logrados a través del programa de servicio de transporte escolar, el distrito requiere dar continuidad al mismo, con el fin de aunar esfuerzos para garantizar el servicio de transporte a la población estudiantil de los establecimientos educativos del sector oficial del Municipio de Barrancabermeja, el servicio del transporte escolar viene contribuyendo a fortalecer estrategias que apoyan a los estudiantes de las diferentes instituciones educativas rurales y urbanas que actualmente residen en áreas distantes a su institución educativa, zonas de difícil acceso separadas por distancias considerables las cuales afectan directamente el acceso a uno de los más importantes derechos constitucionales como lo es la educación.

Existen obligaciones a cargo del Estado colombiano dentro de las cuales encontramos garantizar la educación, derecho fundamental en los menores y servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica, como está establecido en la Constitución Política Colombiana, en su artículo 67.

A continuación se relaciona la tasa deserción y se evidencia la disminución que ha tenido a través de los años, demostrando la efectividad con la implementación de estrategias que garanticen el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

TASA DE DESERCIÓN						
Niveles	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
Tasa de Deserción total vigencia	**4,20%**	**2,90%**	**2,30%**	**2,41%**	**2,47%**	**4%**

A la fecha la tasa de cobertura bruta se encuentra en el 103%, esto evidencia que se está garantizando el derecho a la educación a los estudiantes en el distrito de Barrancabermeja. A su vez las empresas de transporte deber dar Cumplimiento de las medidas de bioseguridad del anexo técnico de la Resolución 1537 del 2020 del Ministerio de Salud y protección social, para disminuir el riesgo de transmisión del virus Covid-19, durante el desarrollo de todas sus actividades en el transporte terrestre de pasajeros y fluvial de pasajeros.

2.2 PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, el Distrito de Barrancabermeja requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad técnica y económica para la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**. El distrito de Barrancabermeja considera la única alternativa como la más pertinente ya que permite efectuar un gasto público bajo los parámetros de la contratación estatal y además se ajusta, jurídica, técnica y financieramente a las necesidades de la entidad. A demás permite un control cercano a los procesos de inversión en cuanto a la institucionalidad del estado y de sus entes gubernamentales. Razón por la cual este proceso contractual se diseña con el objeto de llevar a cabo la: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER",** para la presente vigencia fiscal 2022, y se determina la necesidad de contratar para un plazo de ejecución de ochenta (80) días escolares la prestación del servicio de acuerdo al anexo técnico anexo donde estos se detallan con exactitud.

De esta forma, a la Secretaria de Educación le corresponde adelantar el debido proceso contractual en cumplimiento del principio de economía señalado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, que debe regir las actuaciones de las autoridades administrativas en especial en materia contractual, acoge el deber de iniciar un proceso contractual, con miras a la selección de un oferente que se encuentre en capacidad de "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**. En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que queda en evidencia la necesidad del Distrito de contratar el suministro de los elementos anteriormente descritos, el futuro contratista deberá:

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central.

2.3 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE

TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

El valor del presupuesto estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, son SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. ($792.190.480), , incluido impuestos, tasas y contribuciones.

2.4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial.

2.5 ANTECEDENTES

Como parte del análisis de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, se identificaron los procesos de contratación adelantados mediante las diferentes modalidades en el Distrito de Barrancabermeja con el objeto a contratar. Es así que se procedió a realizar la búsqueda en la plataforma SECOP.

Procesos de contratación de similares características adelantados en el distrito de Barrancabermeja/Santander

ENTIDAD	NUMERO PROCESO	OBJETO	CUANTIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FECHA
ALCALDIA BARRANCABERMEJA	SA-SI-003-2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	390,333,235	SUBASTA INVERSA	19/08/2021

Procesos de contratación de similares características adelantados por otras entidades

ENTIDAD	NUMERO PROCESO	OBJETO	CUANTIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FECHA
Chocó : Istmina	IST-CHO-LPN-002/2021	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL Y TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA I.E. CENTRO EDUCATIVO DE POTEDÓ, I.E. PITULO CHIRIVICO - COMUNIDAD INDÍGENA UNIÓN CHOCÓ, I.E. AGROECOLÓGICA DE PRIMAVERA, I.E. AGROECOLÓGICA MIGUEL ÁNGEL GUERRERO GARCÉS DE PAITÓ, I.E. AGROECOLÓGICA DE PUERTO SALAZAR - CHIGORODÓ E I.E. AGROPECUARIO GUSTAVO POSADA PELÁEZ, MUNICIPIO DE ISTMINA; CHOCÓ	418,737,980	Licitación Pública	18/02/2021
VAUPÉS - GOBERNACIÓN	DV-SASI-0002 DEL 2021	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERV ICIOS DEL TRAPORTE AEREO, FLUVIAL T TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE MITU A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA LE TRASLADO DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS INCLUYENDO NOVEDADES DE PERSONAL PARA INICIAR EL CALENDARIO ESCOLAR 2021.	295,239,970	Subasta	8/02/2021
BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOMPÓS	LP-10122020-02	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO SANTA CRUZ DE MOMPOS BOLIVAR	416,000,000	Licitación Pública	18/02/2021

3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta a nivel nacional está determinada por empresas debidamente autorizadas para la prestación del servicio de transporte fluvial.

El Distrito de Barrancabermeja está en búsqueda de los establecimientos o empresas relacionadas con el objeto del presente Proceso de Contratación, los cuales están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS

78111700	Transporte de pasajeros por mar

Para realizar el análisis de los indicadores financieros más importantes de cada una de las actividades objeto del contrato según la clasificación **UNSPSC**, se ha obtenido información general de los dos sectores consultando la base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades. Disponible en línea [https://siis.ia.supersociedades.gov.co/, .

La búsqueda se realizó por sector de la siguiente manera:

SERVICIO DE TRANSPORTE

Región	Nacional
Departamento	Nacional
Macro sector	Comercio
Sector	Comercio al por menor
Actividad	H 5021 - Transporte fluvial de pasajeros H5011 - Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje H4922 - Transporte mixto H4921 - Transporte de pasajeros

Procedimiento de búsqueda en el SIIS

TAMAÑO DE LA MUESTRA:
Fuente Externa: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, Información financiera de las empresas, con corte a diciembre 31 de 2019.

Con la muestra anterior, se calcularon los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional de las empresas. Para la definición de los indicadores, fueron descartados los valores menores o iguales a cero, y los valores indeterminados.

Codigo Instancia	Nit	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
150926	900627926	TAXIMO SAS	1028805	1029849	2038162	2038162	-1008313	-814265	
158255	890912350	TAXYS Y COLECTIVOS S.A - TAXYCOL S.A	975333	2091875	1504016	1650449	441426	-284448	24164
190032	806014706	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE MAGANGUE SAS	86082	1653308	659130	676909	976399	-153158	
183543	900700087	TRANSPORTES ESPECIALES CALDAS EN REORGANIZACION	235953	3739070	1238208	3828290	-89220	-256363	
167853	900372918	MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S	5314577	5440237	3859395	3859395	1580842	-335954	0
164749	860062719	ANGELCOM S.A.S.	1007	27490181	26434504	26434504	1055677	-1424225	103160
151542	900364615	ORGANIZACION SUMA SAS - EN REORGANIZACION	9533764	237218559	29560272	278170790	-40952231	-8806107	
178539	805025780	UNIONMETROPOLITANA DE TRANSPORTADORES SA	7651707	88008082	15992813	182516672	-94508590	-3114815	10355959
164570	830133622	SUTAXI SAS	1652575	8020933	75712	6600302	1420631	-246454	25851
172308	830500354	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA T S. GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA T S.	11721556	41157416	7891090	15626396	25531020	-862861	1014374
173733	809011822	OPERACION Y LOGISTICA SAS	727390	2206684	125536	1186471	1020213	-41997	0
163508	900394791	MASIVO CAPITAL SAS EN REORGANIZACION	55373227	577043775	54543498	528307279	48736496	-4614465	10800916
182204	900658588	Z TAXI SAS	5181323	21593799	707084	21527287	66512	-136503	277015
185234	830514198	INGENIERIA MARCH S.A.S	8171210	8171210	232801	312841	7858369	-50972	
164397	900097921	EL SAUCE INVERSIONES S.A.	34411	1072513	84313	906373	166140	-1755	
173829	900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	36375	6828455	4919	2450766	4377689	-1283	0
181323	900360380	METROPOLITANA MOVIL SAS	4561	16621515	9906	16251296	370219	0	0
175281	900060024	JORGE CORZO E HIJOS & CIA S. EN C.	7543865	11420532	65293	65293	11355239	9593	
164299	830502328	IINTERCARIBE S.A.	8554948	24982192	9917136	22633473	2348719	147984	
162206	900453688	RECAUDO BOGOTA SAS - EN REORGANIZACION	173971481	564512477	41591265	531931506	32580971	4704450	7777216
183944	900607894	INVESTMENT IN TRANSPORTATION SAS	9070	643459	20267	20267	623192	6453	390
178655	900186072	TRANSACTIVOS SAS	168655	1786848	44718	1756953	29895	21427	20172
182044	900049998	COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL SA	662316	13514170	4741196	6639618	6874552	169622	
177518	890702273	LOGALARZA SA	3242770	11113181	1277261	6979972	4133209	153287	
171871	811034955	PAQUETEX S.A. "EN REORGANIZACIÓN"	2710705	5474504	605499	2342026	3132478	77154	
189362	890200316	EMPRESA AUTOMOVILES CADIZ S.A	443797	1378973	398365	398365	980608	24996	7833
170588	900871642	MARFLUPORT SAS	13196350	13372699	12242336	12242336	1130363	405869	3091
159416	900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	14143562	38582123	6308867	32789680	5792443	1227882	181429
170565	900864664	SERVICIO DE ENTREGA S.A.S	7163295	7365804	5430311	5733109	1632695	237032	
172822	800000755	COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS	17889174	41610739	1637400	11891451	29719288	1403473	0
153225	826002829	ANDIAMBULANCIAS LTDA	363206	499399	271656	414855	84544	19741	
174723	800015956	INVERSIONES DURANGO S.A.	3013695	4627087	674582	932251	3694836	216962	14
159751	900308171	ASHER SAS	735601	3426180	64775	1540808	1885372	168597	1006
167647	901175630	ORGANIZACION 4M SAS	136353	4713480	839677	3814749	898731	247168	140658
164933	900757722	OPERADORA DE TRANSPORTE DEL OTUN S.A.S.	1612670	24985021	2638942	11679633	13305388	1563899	881447
159964	860515115	SASO SA	10015551	12385101	1024529	2444305	9940796	912285	116344
174083	800029156	PALMIRA SA	4880986	22470429	5068927	18838332	3632097	1723996	1544633
172114	860004763	FLOTA AGUILA SA	8425008	16406981	8061958	12470236	3936745	1317620	689653
155088	860508358	RAWMCO SAS	2947071	2976971	1033436	1112034	1864937	267147	73314
188104	805002626	TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LIMITADA EN REORGANIZACION	874625	1426069	506329	938783	487286	154720	0
150642	900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	5895998	26360651	969028	969028	25391623	2866671	
159764	900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	4116388	7584414	909878	3614824	3969590	861052	
175637	900128978	OCHOA Y COMPAÑIA SAS	4609886	11339916	4353917	7229755	4110161	1409920	
168791	811030548	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO SA	8441724	12802654	2264480	4954899	7847755	1640200	430178
160943	900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES	1622227	2391526	772830	1149864	1241662	306943	60021
163474	804007814	TRANSCASTAÑEDA SAS	2192699	5464451	1548411	2246232	3218219	722634	
179186	900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	512494	758140	399540	2302757	-1544617	101770	7116
172222	816007544	TRANS ARAMA SAS	5153477	10524052	4818087	7858034	2666018	1446139	699954
150684	814000288	MULTISERVICIOS CONTRATADOS SAS	915787	3063094	707743	980340	2082754	468196	163052
161343	900026405	GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO GEMFI S.A	751482	2357509	334363	1654662	702847	428153	55614
150951	800174909	TAXEXPRESS SA	2223836	3147943	1025425	1868723	1279220	586250	175313
152301	900303375	TRANSRECREATIVOS SAS	3920214	4404795	1227812	1769730	2635065	1064257	73758
152587	900099310	GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA	23700781	357055063	21959745	285002678	72052385	125341612	8145598
210159	830073622	METROBUS	32874429	38117548	345684	361070	37756478	14499457	650087
154509	890305700	iInversiones Belen S A S	47339	1451558	1135292	1135292	316266	1159520	

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

INDICE DE LIQUIDEZ: Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en

que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

RANGO LIQUIDEZ			
RANGO		CANT	PORCENTAJE
0	0,99	16	31,37
1	1,99	15	29,41
2	2,99	6	11,76
3	3,99	3	5,88
4	4,99	4	7,84
5	5,99	1	1,96
6	6,99	1	1,96
7	7,99	2	3,92
8	8,99	0	0,00
9	9,99	1	1,96
10	MAS	6	11,76
INDETERMINADO		0	0,00
SIN REGISTRO		0	0,00
LIQUIDEZ			1,24

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades.

En la muestra el 61 % de las empresas se encuentran entre los rangos 0-0,99 y 1 – 1,99 del índice de liquidez. Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), se recomienda una liquidez de 1,24, o superior.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

RANGO ENDEUDAMIENTO			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0	9,99	5	9,09
10	19,99	1	1,82
20	29,99	3	5,45
30	39,99	5	9,09
40	49,99	9	16,36
50	59,99	2	3,64
60	69,99	3	5,45
70	79,99	8	14,55
80	89.99	6	10,91
90	99,99	8	14,55
100	MAS	5	9,09
INDETERMINADO		0	
SIN REGISTRO		0	
ENDEUDAMIENTO			0,76

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades.

Se analizó el índice de endeudamiento en las empresas del sector basándose en la fórmula de Razón de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total. Teniendo en cuenta el comportamiento del sector en los dos últimos años, se recomienda una razón de endeudamiento igual o inferior a 0,76.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa parar sus intereses, cuanto más elevada sea las razones mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

RANGO RAZON DE COBERTURA DE INTERESES			
RANGO		**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**
-10000	-0,001	7	12,73
0	0,999	1	1,82
1	1,99	5	9,09
2	2,99	2	3,64
3	3,99	4	7,27
4	4,99	0	0,00
5	5,99	1	1,82
6	6,99	1	1,82
7	7,99	2	3,64
8	8,99	0	0,00
9	9,99	0	0,00
MAS	10	8	14,55
INDETERMINADO		0	0,00
SIN REGISTRO		24	43,64
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES			1,79

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades.

Se procedió a analizar los **ESTADOS DE RESULTADOS** con corte a 31 de diciembre de 2019. Basándose en la fórmula de **Razón de Cobertura de Intereses (RCI) = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses** se obtiene para el sector una **RCI** de 1,79 veces**.** Teniendo en cuenta estos datos y considerando que es importante contar con Oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, se recomienda una **Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a 1,79 veces**.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias**.**

RANGO RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO			
RANGO		**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**
-10000	-0,001	13	23,64
0	0,999	2	3,64
1	1,99	1	1,82
2	2,99	3	5,45
3	3,99	2	3,64
4	4,99	1	1,82

5	5,99	1	1,82
6	6,99	1	1,82
7	7,99	0	0,00
8	8,99	1	1,82
9	9,99	1	1,82
MAS	10	29	52,73
INDETERMINADO		0	0,00
SIN REGISTRO		0	0,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO			0,01

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades.

Se analizó la rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) en las empresas del sector con corte a 31 de diciembre de 2019 basándose en la fórmula **Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional/ Patrimonio** donde se evidencia que el sector presenta datos extremos se recomienda una **Rentabilidad del Patrimonio igual o superior al 0,01** ya que es importante medir en los oferentes qué tan eficientemente utiliza su patrimonio para generar ganancias.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO (ROA)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

RANGO RENTABILIDAD DEL ACTIVO			
RANGO		**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**
-9999,99	-0,001	16	29,09
0	0,999	4	7,27
1	1,99	6	10,91
2	2,99	0	0,00
3	3,99	5	9,09
4	4,99	2	3,64
5	5,99	1	1,82
6	6,99	1	1,82
7	7,99	2	3,64
8	8,99	2	3,64
9	9,99	0	0,00
MAS	10	16	29,09
INDETERMINADO			0,00
SIN REGISTRO			0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO			0,01

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades.

Se analizó la rentabilidad sobre los activos (ROA) en las empresas del sector con corte a 31 de diciembre de 2019 basándose en la fórmula **Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional/ Activo** donde se evidencia que en el sector se presenta datos extremos.

Teniendo en cuenta estos datos se recomienda una **Rentabilidad sobre los activos igual o superior a 0,01** ya que es importante medir en los oferentes la efectividad a la hora de producir utilidades sobre sus activos totales disponibles. Este indicador representa la rentabilidad del negocio.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Se procedió a solicitar diferentes cotizaciones con empresas legalmente constituidas que prestan el servicio de transporte fluvial, las cuales están en la capacidad de prestar el servicio bajo las condiciones técnicas n el objeto a contratar y en las condiciones técnicas requeridas por la Administración.

Una vez definidos posibles cotizantes y revisando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, se procedió a hacer el análisis de mercado para hacer un comparativo de precios para la prestación del servicio de transporte escolar fluvial en el Distrito de Barrancabermeja**,** lo cual permita a los funcionarios desarrollar sus actividades en las condiciones adecuadas de trabajo con una atención eficaz y digna a los usuarios de sus servicios.

Se insiste que el análisis de mercado se enmarca dentro de las condiciones que rodean la contratación a efectuarse en el presente proceso. Para consultar los valores cotizados se debe consultar el documento Anexo. Al efectuar las invitaciones respectivas se presentaron las siguientes empresas:

3.3 PERFIL DEL OFERENTE

Persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. En las diferentes veredas y corregimientos donde se requiere la prestación del servicio.

3.4 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

La consulta de los precios de mercado se encuentra soportada en las respectivas cotizaciones aportadas por las empresas del sector de la región, las cuales sirven de sustento para la estructuración del presupuesto oficial. Es así que el presupuesto fue el resultado de la media aritmética que se obtuvo de los valores dados por las diferentes empresas invitadas a cotizar. Por la cantidad tan extensa de los ítems a cotizar se anexa documento para su revisión en donde se detallan los elementos requeridos.

Una vez calculado el precio general del mercado, se definió el precio unitario base, y se estableció el Presupuesto Oficial, el cual incluye IVA, deducciones y contribuciones aplicables por la Alcaldía Distrital. Consultar documento anexo.

ACTIVIDAD 1. TRANSPORTE FLUVIAL RURAL DE NIÑOS, NIÑAS Y JÒVENES							
Codigo: DANE	**ITEM**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**TIEMPO (DIAS)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
641	**1.1**	**Servicio de transporte local y turistico de pasajeros**					
64120	**1.1.1**	**Servicios de transporte fluvial local de pasajeros**					
		Transporte					
	1.1.1.1	Ruta de transporte fluvial No. 1 - LOS MANGOS, CAMPO GALAN Y VICEVERSA) JORNADA MAÑANA	RUTA	80	2	365.165,00	**58.426.400,00**

	1.1.1.2	Ruta de transporte fluvial No. 2, UNION, LOS MANGOS, CAMPO GALAN Y VICEVERSA JORNADA TARDE	RUTA	80	2	363.629,00	**58.180.640,00**
	1.1.1.3	Rutade transporte fluvial No. 3-RINCONADA, LA TRONQUERA, VENECIA,CAMPO GALAN, Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA)	RUTA	80	1	471.235,00	**37.698.800,00**
	1.1.1.4	Ruta de transporte fluvial No. 4 - BARRANCABERMEJA, LA TRONQUERA, PERIMETRO NUEVA VENECIA Y VICEVERSA. (JORNADA MAÑANA)	RUTA	80	2	523.729,00	**83.796.640,00**
	1.1.1.5	Ruta de transporte fluvial No. 5 - CAÑO VISCAINA, PERIMETRO CIENAGA DEL OPON Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA)	RUTA	80	1	447.129,00	**35.770.320,00**
	1.1.1.6	Ruta de transporte fluvial No. 6-CAÑO VISCAINA, PERIMETRO CIENAGA DEL OPON Y VICEVERSA JORNADA TARDE	RUTA	80	1	447.129,00	**35.770.320,00**
	1.1.1.7	Ruta de transporte fluvial No. 7 - BARRANCABERMEJA-PUERTO LUGO-PUERTO MORALES-PUERTO GOMEZ-CANDELARIA Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA)	RUTA	80	1	477.587,00	**38.206.960,00**
	1.1.1.8	Ruta de transporte fluvial No. 8 - PERIMETRO BOCAS DE LA COLORADA-CANDELARIA-BOCAS DE LA COLORADA-CANDELARIA-BOCAS DE LA COLORADA (JORNADA MAÑANA)	RUTA	80	1	408.811,00	**32.704.880,00**
	1.1.1.9	Ruta de transporte fluvial No. 9-CAÑO ÑEQUES-LA FLORIDA-ÑEQUES (JORNADA MAÑANA)	RUTA	80	1	339.933,00	**27.194.640,00**
	1.1.1.10	Ruta de transporte fluvial No. 10-CAÑO RASQUIÑA-CANDELARIA-CAÑO RASQUIÑA (JORNADA MAÑANA)	RUTA	80	1	449.444,00	**35.955.520,00**
	1.1.1.11	Ruta de transporte fluvial No. 11-LA FLORIDA-BOCAS DE LA COLODARA-LA FLORIDA (JORNADA MAÑANA)	RUTA	80	1	450.836,00	**36.066.880,00**
	1.1.1.12	Ruta de transporte fluvial No. 12-BARRANCABERMEJA, PERIMETRO CAÑO RASQUIÑA Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA)	RUTA	80	1	456.962,00	**36.556.960,00**
	1.1.1.13	Ruta de transporte fluvial No. 13-CAÑO HUILA - ROMPEDERO-SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA(Jornada Mañana).	RUTA	80	1	470.281,00	**37.622.480,00**
	1.1.1.14	Ruta de transporte fluvial No. 14-CAÑO HUILA - ROMPEDERO-SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA(Jornada Tarde).	RUTA	80	1	470.281,00	**37.622.480,00**
	1.1.1.15	Ruta de transporte fluvial No. 15-BILLETE BLANCO - SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA.(Jornada Mañana).	RUTA	80	2	492.005,00	**78.720.800,00**
	1.1.1.16	Ruta de transporte fluvial No. 16-BILLETE BLANCO - SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA.(Jornada Tarde).	RUTA	80	2	492.005,00	**78.720.800,00**
	1.1.1.17	Ruta de transporte fluvial No. 17-SAN RAFAEL DE CHUCURI - BARRANCABERMEJA Y VICEVERSA (Una vez al mes estudiantes de grado decimo y once).	RUTA	4	2	1.173.270,00	**9.386.160,00**

	1.1.1.18	Ruta de transporte fluvial No. 18-CORREGIMIENTO SAN RAFAEL DE CHUCURI - VEREDA AGUAS NEGRAS Y VICEVERSA.	RUTA	80	1	422.360,00	**33.788.800,00**
		TOTAL ACTIVIDAD 1					**$ 792.190.480**

ORIGINAL FIRMADO
OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Educación
Distrito de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	SOLEY AYALA PARDO (Aspectos Financieros) –		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			